

San José, 31 de julio de 2015.-

En San José, a las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2015 - 011536. Expediente 10-016893-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se le ordena a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, le abra a Mauricio Salóm Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir las órdenes impuestas por este Tribunal en la sentencia 2011-007890. Se le advierte a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, como superior jerárquico del funcionario público remiso, que el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional le impone pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un proceso de amparo y no lo hiciere, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la sentencia 2011-007890, por parte de Mauricio Salóm Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad. Notifíquese esta resolución a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
2	<p>Sentencia 2015 - 011537. Expediente 14-010189-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se anulan las resoluciones número 304750683-2014 del 18 de febrero de 2014 y AGP-393-14- del 11 de marzo de 2014, emitidas por el Área de Gestión de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez</p>

	<p>y Muerte, así como la resolución número 27-579 del 25 de abril de 2014, dictada por la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, y en consecuencia, se ordena a Miguel Pacheco Ramírez, Gerente de Pensiones, así como a Adolfo Arias Coleman, Jefe Área de Gestión de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ambos de la de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan esos cargos, que de manera inmediata retrotraigan las etapas dentro del procedimiento de solicitud de pensión por orfandad gestionada por la amparada el día 28 de enero de 2014, con la finalidad de que se valore de nuevo su gestión, pero ésta vez bajo la primicia de la declaratoria de inconstitucionalidad de la frase "no asalariados ni trabajadores independientes" del artículo 12, inciso b), del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, N° 6898 del 7 de febrero de 1995. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a Miguel Pacheco Ramírez, Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Adolfo Arias Coleman, Jefe Área de Gestión de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, o a quienes ejerzan esos cargos. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 011538. Expediente 14-019172-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, GERENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, SUBGERENTE GENERAL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada. Desglóse la gestión de desobediencia presentada en la Secretaría de la Sala a las 13:28 horas del 28 de julio del 2015, y agréguese al expediente No.09-010208-0007-CO, para que se resuelva lo que corresponda.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 011539. Expediente 15-001093-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA DR. CARLOS</p>

	<p>DURÁN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO HOSPITAL DEL TRAUMA INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se ordena desglosar el escrito presentado por el recurrente en la Secretaría de la Sala al ser las 13:44 hrs. de 17 de julio de 2015, para que se tramite como un asunto nuevo. Archívese este expediente.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 011540. Expediente 15-001216-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 011541. Expediente 15-002830-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 011542. Expediente 15-003287-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE SISTEMAS PERIFÉRICOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 011543. Expediente 15-005507-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se le reitera a Ileana Balmaceda Arias y Víctor Chaves Acuña, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que procedan al cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia 2015-006296 de las 14:30 horas del 5 de mayo de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieron.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 011544. Expediente 15-005843-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Asdrúbal Calvo Chávez, Alcalde de Esparza, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que un plazo de TRES MESES - contado a partir de la notificación de esta sentencia -deberá llevar a cabo las obras de infraestructura y mantenimiento preventivo con el fin de reparar la calle "El CAI", incluyendo la instalación de</p>

	<p>cunetas. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Esparza al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal esta resolución a Asdrúbal Calvo Chávez, Alcalde de Esparza, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen notas. COMUNÍQUESE.-</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 011545. Expediente 15-006357-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, SUB DIRECTOR DEL HOSPITAL MÉXICO. Se corrige el error material consignado en la parte considerativa de la sentencia número 8002-2015 de las 14:50 horas del 2 de junio del 2015 y en el Registro de la Sentencia que aparece en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, para que se lea correctamente que "IV.- CASO EN CONCRETO. Del informe rendido por las autoridades recurridas dado bajo la solemnidad del juramento, con oportuno apercibimiento de las consecuencias previstas en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se descarta una infracción al derecho a la salud del amparado, con fundamento en las razones que a continuación se expone" y no como erróneamente se indicó. En cuanto a los escritos presentados el 10 de junio y el 28 de julio del 2015 por la recurrente desglósense para que sean tramitados como un asunto nuevo.</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 011546. Expediente 15-006375-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Jinesta y Alvarado ponen notas.-</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 011547. Expediente 15-006441-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE BUENOS AIRES DEL MINISTRO DE SALUD, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE POCOCÍ (MINISTERIO SALUD), JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, ARRENDATARIA DEL LOCAL LOS GAVILANES, MARIO ROJAS VALLECILLO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRUPO DE SABORES Y DIVERSIÓN, PATRONATO NACIONAL, PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Se declara PARCIALMENTE</p>

CON lugar el recurso, en consecuencia: 1) Conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a Fernando Llorca Castro, en su calidad de Ministro de Salud y Nohra Luz Barrero Escobar, en su calidad de Directora del Área Rectora de la Salud Pococí, Jorge Emilio Espinoza Vargas, en su calidad de Alcalde Municipal, Freddy Hernández Rivera, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal y Vera Jiménez Villalobos, en su calidad de Coordinadora de Patentes, todos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, no volver a incurrir en los actos u omisiones que dieron mérito para acoger este recurso, bajo apercibimiento de cometer el delito sancionado en el artículo 71 de la citada ley de Jurisdicción Constitucional. 2) Deberán tomar nota los recurridos de lo establecido en el penúltimo párrafo del considerando que contiene las conclusiones. Se ordena a Fernando Llorca Castro, en su calidad de Ministro de Salud y Nohra Luz Barrero Escobar, en su calidad de Directora del ÁREA Rectora de la Salud Pococí, Jorge Emilio Espinoza Vargas, en su calidad de Alcalde Municipal, Freddy Hernández Rivera, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal y Vera Jiménez Villalobos, en su calidad de Coordinadora de Patentes, todos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que cada uno dentro del ámbito de sus competencias, tomen todas las acciones que correspondan para valorar si las irregularidades cometidas por dicho establecimiento ameritan la revocatoria o cancelación de patentes y/o permisos o, si se determinare que dicho establecimiento puede volver a abrir para monitorear que no se produzca violación alguna de los derechos fundamentales de los vecinos y atender con prontitud las denuncias que se presenten. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás, sobre el tipo de patentes, prohibición de espectáculos y sanciones a funcionarios, por ser ellos aspectos de legalidad, el recurso debe desestimarse. Notifíquese de forma personal a Fernando Llorca Castro, en su calidad de Ministro de Salud y Nohra Luz Barrero Escobar, en su calidad de Directora del ÁREA Rectora de la Salud Pococí, Jorge Emilio Espinoza Vargas, en su calidad de Alcalde Municipal, Freddy Hernández Rivera, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal y Vera Jiménez Villalobos, en su calidad de Coordinadora de Patentes, todos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. El Magistrado Jinesta pone nota. La Magistrada Hernández López pone nota separada. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-

13 Sentencia 2015 - 011548. Expediente 15-006515-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADA GENERAL JUDICIAL DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA,

	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA CABECAR DE TALAMANCA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
14	Sentencia 2015 - 011549. Expediente 15-006722-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara con lugar el recurso, únicamente, por una infracción al derecho de petición del recurrente.
15	Sentencia 2015 - 011550. Expediente 15-006903-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTAS DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, VOCAL 1 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, VOCAL 2 DE LA JUNDA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a José Luis Valverde Morales, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones correspondientes para que se convoque a la Asamblea General de la asociación recurrida, con el fin de que se nombre una Junta Directiva en la que se garanticen, al menos, 3 puestos para mujeres, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, reformado por el artículo 2 de la Ley 8901. Todo lo anterior, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Solidarista de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.
16	Sentencia 2015 - 011551. Expediente 15-007146-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DE TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO, UNIDAD REMOTA DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Archívese el expediente.-</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 011552. Expediente 15-007448-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, JEFE DEL ÁREA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NO. GLRI-023-2010 QUE. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 011553. Expediente 15-007557-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Salazar Alvarado, Hernández López, ponen nota, en forma separada.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 011554. Expediente 15-007558-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso respecto del debido proceso y se rechaza de plano el recurso respecto de la falta de resolución del recurso de revocatoria con apelación que acusa el recurrente. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 011555. Expediente 15-007671-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA NORTE DE SIQUIRRES, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso por falta de fundamentación. Se anulan los oficios SC-050067-2015ySC-05-0068-2015, ambos emitidos por el Supervisor de Centros Educativos Circuito 05 de Siquirres. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios provocados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 011556. Expediente 15-007690-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE INSPECCIÓN JUDICIAL. No ha lugar</p>

	a la gestión formulada.
22	Sentencia 2015 - 011557. Expediente 15-007825-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE SAN JOSÉ OESTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2015 - 011558. Expediente 15-007846-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
24	Sentencia 2015 - 011559. Expediente 15-007884-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.-
25	Sentencia 2015 - 011560. Expediente 15-007963-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE SAN CARLOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
26	Sentencia 2015 - 011561. Expediente 15-008049-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara sin lugar el recurso.-
27	Sentencia 2015 - 011562. Expediente 15-008054-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02-15, DE LA DIRECCIÓN JURÍDI. Se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2015 - 011563. Expediente 15-008060-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2015 - 011564. Expediente 15-008135-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, JEFE SUB-ÁREA ASESORÍA PRESTACIONES EN DINERO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERÍA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En los demás extremos se declara sin lugar. Se condena a la Caja Costarricense de

	Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
30	Sentencia 2015 - 011565. Expediente 15-008206-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA JOSÉ MARIA CALDERÓN MAYORGA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN CAÑAS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.-
31	Sentencia 2015 - 011566. Expediente 15-008311-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con el incumplimiento del plazo correspondiente a la medida cautelar ante causa. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.-
32	Sentencia 2015 - 011567. Expediente 15-008354-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Moravia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo.
33	Sentencia 2015 - 011568. Expediente 15-008391-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE PAVAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación de los artículos 37 y 39 de la Constitución Política. Se anulan las sentencias N°160-2015 de las 13:30 horas del 18 de marzo de 2015 del Tribunal Penal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Pavas así como la N°2015-0825 de las 15:55 horas del 05 de junio de 2015 del Tribunal de Apelación Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Se ordena la inmediata libertad del amparado, si otra causa no lo impide. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los cuáles se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz da razones adicionales. Los Magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez, Rueda Leal, Hernández López y Salazar Alvarado ponen nota.
34	Sentencia 2015 - 011569. Expediente 15-008521-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
35	Sentencia 2015 - 011570. Expediente 15-008567-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2015 - 011571. Expediente 15-008647-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
37	Sentencia 2015 - 011572. Expediente 15-008684-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2015 - 011573. Expediente 15-008699-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
39	Sentencia 2015 - 011574. Expediente 15-008728-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
40	Sentencia 2015 - 011575. Expediente 15-008802-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2015 - 011576. Expediente 15-008807-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.
42	Sentencia 2015 - 011577. Expediente 15-008815-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta da razones diferentes.
43	Sentencia 2015 - 011578. Expediente 15-008817-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
44	Sentencia 2015 - 011579. Expediente 15-008818-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.
45	Sentencia 2015 - 011580. Expediente 15-008819-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2015 - 011581. Expediente 15-008820-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL, DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.
47	Sentencia 2015 - 011582. Expediente 15-008821-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta da razones diferentes-
48	Sentencia 2015 - 011583. Expediente 15-008822-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DEL FACTOR HUMANO DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Se declara SIN el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
49	Sentencia 2015 - 011584. Expediente 15-008823-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
50	Sentencia 2015 - 011585. Expediente 15-008825-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2015 - 011586. Expediente 15-008829-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS. Se ordena desglosar el escrito presentado por la recurrente en la Secretaría de la Sala a las 10:36 horas del 6 de julio de 2015, para que se tramite como un asunto nuevo.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 011587. Expediente 15-008836-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 011588. Expediente 15-008906-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE LA ASADA ESPÍRITU SANTO DE JUANILAMA DE ESPARZA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE JUANILAMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 011589. Expediente 15-008913-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL ENSEÑANZA LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Francisco Moya Wolfe, en su condición de Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Enseñanza de Limón, o a quien ocupe el puesto, que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de esta resolución le proporcione al recurrente la documentación por él solicitada el 3 de junio de 2015, salvaguardando eventuales datos sensibles y de acceso restringido protegidos por el artículo 24 de la Constitución Política y la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a José Francisco Moya Wolfe, en su condición de Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Enseñanza de Limón, o a quien ocupe el puesto.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 011590. Expediente 15-008920-0007-CO. A las nueve horas con treinta</p>

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
56	Sentencia 2015 - 011591. Expediente 15-008995-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTROL VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.-
57	Sentencia 2015 - 011592. Expediente 15-008999-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE PURISCAL, DIRECTOR DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES Y URBANISMO MUNICIPALIDAD PURISCAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURISCAL, SECRETARIO TÉCNICO NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado dan razones diferentes.
58	Sentencia 2015 - 011593. Expediente 15-009003-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE NOTARIADO. Se declara sin lugar el recurso.-
59	Sentencia 2015 - 011594. Expediente 15-009026-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.
60	Sentencia 2015 - 011595. Expediente 15-009044-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. 002-2015 de 22 de junio de 2015, y se ordena a Lizbeth Herrera Prado, en su condición de Directora del Colegio Superior de Señoritas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, suprimir las referencias escritas que se hicieron constar en el expediente institucional del amparado así como la que se envió a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Lizbeth Herrera Prado, en su condición de Directora del Colegio Superior de Señoritas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal. El

	Magistrado Rueda Leal pone nota.-
61	Sentencia 2015 - 011596. Expediente 15-009072-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIVADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN SOCIAL PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS. Se declara sin lugar el recurso.
62	Sentencia 2015 - 011597. Expediente 15-009076-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE DESPACHO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
63	Sentencia 2015 - 011598. Expediente 15-009078-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
64	Sentencia 2015 - 011599. Expediente 15-009080-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara SIN el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
65	Sentencia 2015 - 011600. Expediente 15-009081-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.
66	Sentencia 2015 - 011601. Expediente 15-009091-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
67	Sentencia 2015 - 011602. Expediente 15-009102-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.
68	Sentencia 2015 - 011603. Expediente 15-009105-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO

	NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
69	Sentencia 2015 - 011604. Expediente 15-009106-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
70	Sentencia 2015 - 011605. Expediente 15-009109-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, JEFE DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
71	Sentencia 2015 - 011606. Expediente 15-009110-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
72	Sentencia 2015 - 011607. Expediente 15-009111-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA ASESORÍA LEGAL DEL DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, JEFE DEL DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
73	Sentencia 2015 - 011608. Expediente 15-009113-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
74	Sentencia 2015 - 011609. Expediente 15-009119-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
75	Sentencia 2015 - 011610. Expediente 15-009120-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
76	Sentencia 2015 - 011611. Expediente 15-009121-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO

	COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
77	Sentencia 2015 - 011612. Expediente 15-009122-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA DE PRESIDENCIA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
78	Sentencia 2015 - 011613. Expediente 15-009124-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
79	Sentencia 2015 - 011614. Expediente 15-009125-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA DE PRESIDENCIA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
80	Sentencia 2015 - 011615. Expediente 15-009126-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
81	Sentencia 2015 - 011616. Expediente 15-009130-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.
82	Sentencia 2015 - 011617. Expediente 15-009131-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La magistrada Hernández López pone nota.
83	Sentencia 2015 - 011618. Expediente 15-009132-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
84	Sentencia 2015 - 011619. Expediente 15-009133-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
85	Sentencia 2015 - 011620. Expediente 15-009134-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
86	Sentencia 2015 - 011621. Expediente 15-009135-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.-
87	Sentencia 2015 - 011622. Expediente 15-009136-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.-
88	Sentencia 2015 - 011623. Expediente 15-009137-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA DE PRESIDENCIA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
89	Sentencia 2015 - 011624. Expediente 15-009143-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
90	Sentencia 2015 - 011625. Expediente 15-009199-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD PENINSULAR, DIRECTOR DE LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL. ÁREA RECTORA DE SALUD PENINSULAR, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PENINSULAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Adriana Torres Moreno en su condición de Directora del Área Rectora de la Salud Peninsular de la Rectoría de la Salud Pacífico Central del Ministerio de Salud, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que en el término de un mes contado a partir de la notificación de esta resolución proceda a tomar las medidas de su competencia a efecto de ejecutar las órdenes sanitarias emitidas para garantizar el adecuado funcionamiento de la soda y el comedor escolar del Colegio Técnico Profesional de Paquera y, además, que de forma inmediata, se giren las órdenes sanitarias que correspondan

	<p>a fin de corregir las deficiencias relacionadas con la falta de planes de emergencia, así como, de manejo de residuos sólidos y líquidos. De otra parte, se le ordena a Lady Rodríguez Johnson en su calidad de Director Regional de Educación Peninsular, a Agnes Makré Mora en su condición de Directora del Colegio Técnico Profesional de Paquera y a Marvin Loría Rojas en su condición de Presidente de la Junta Administradora del referido centro educativo que, en el término de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a dar cumplimiento a las órdenes sanitarias emitidas por las autoridades del Área Rectora de Salud y, además, se gestionen los correspondientes permisos sanitarios de funcionamiento. Todo esto, con el fin que la situación sanitaria denunciada en el CTP de Paquera, sea solucionada. Se advierte a las autoridades recurridas que de no acatar las ordenes dichas, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Adriana Torres Moreno en su condición de Directora del Área Rectora de la Salud Peninsular de la Rectoría de la Salud Pacífico Central del Ministerio de Salud, a Lady Rodríguez Johnson en su calidad de Director Regional de Educación Peninsular, a Agnes Makré Mora en su condición de Directora del Colegio Técnico Profesional de Paquera y a Marvin Loría Rojas en su condición de Presidente de la Junta Administradora del referido centro educativo, o a quienes en su lugar desempeñen los referidos cargos, en forma personal.</p>
91	<p>Sentencia 2015 - 011626. Expediente 15-009226-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-</p>
92	<p>Sentencia 2015 - 011627. Expediente 15-009239-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Karla Obando Mata, Lidia Garita Rodríguez y Gilberto Mussio Vargas, respectivamente en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Desamparados del Ministerio de Salud, Alcaldesa y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de La Unión de Tres Ríos, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, que coordinen y gestionen todo lo necesario a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se cumplan cabalmente las órdenes</p>

	<p>sanitarias CS-ARS-D-ERS-OS-0468-2013 y CS-ARS-D-ERS-OS-0027-2015. Todo lo anterior se dicta bajo el apercibimiento de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y la Municipalidad de la Unión de Tres Ríos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a Karla Obando Mata, Lidia Garita Rodríguez y Gilberto Mussio Vargas, respectivamente en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Desamparados del Ministerio de Salud, Alcaldesa y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de La Unión de Tres Ríos, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo consigna nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
93	<p>Sentencia 2015 - 011628. Expediente 15-009257-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE CORREDOR. Se declara sin lugar el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2015 - 011629. Expediente 15-009283-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
95	<p>Sentencia 2015 - 011630. Expediente 15-009287-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA JUAN BAUTISTA SOLÍS RODRÍGUEZ. ALAJUELA, CIUDAD QUESADA, BARRIO SAN ROQUE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
96	<p>Sentencia 2015 - 011631. Expediente 15-009299-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE CARRERA DOCENTE DEL SERVICIO CIVIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara con lugar el recurso por la infracción del derecho a la información del recurrente. Se ordena a Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General del Servicio Civil suministrarle la Lista de Registro de Elegibles de la especialidad de Inglés Académico e Inglés Conversacional del Circuito Escolar 05 de la Dirección Regional de San José-Central, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir de la notificación de esta resolución, con la salvedad de que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de la constitucional,</p>

	<p>se excluya de dicha documentación toda aquella información sensible o de carácter confidencial. Se le advierte a Fabio Flores Rojas, o a quien ocupe el cargo de Jefe del Área Docente del Servicio Civil, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Fabio Flores Rojas, en su condición de Jefe del ÁREA Docente de la Dirección General de Servicio Civil, o a quien ocupe ese cargo en forma PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
97	<p>Sentencia 2015 - 011632. Expediente 15-009314-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Marcelo Solano Ortiz, en su condición de Director de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de San José y a Mario Alberto Calderón Cornejo, en su condición de Director General de la Policía de Tránsito o a quienes, respectivamente, en su lugar ocupen tales cargos, que, de forma inmediata, coordinen y tomen las medidas que estimen pertinentes a efecto de impedir el aparcamiento de vehículos no autorizados transiten y se estacionan en zonas no permitidas de acuerdo a la Ley de Tránsito vigente en las siguientes zonas: bulevar Ricardo Jiménez de Calle diecisiete, entre avenida primera y avenida 6 (A- cuadra de la Asamblea Legislativa; B- cuadra del Museo; C- entre avenida dos y seis; D- entre los bulevares de la avenida seis a ocho de la misma calle diecisiete, entre los Tribunales y el Organismo de investigación Judicial, D- avenida seis bis, entre calle diecisiete y quince, ubicada frene a la Universidad Panamericana; E- avenida seis, entre calles diecinueve a quince en la zona amarilla; F-avenida ocho, entre la calle diecinueve y quince) y garantizar, consecuentemente, el libre paso de personas, especialmente, de aquellas que sufren de alguna discapacidad. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán</p>

	<p>en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marcelo Solano Ortiz, en su condición de Director de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de San José y a Mario Alberto Calderón Cornejo, en su condición de Director General de la Policía de Tránsito o a quienes, respectivamente, en su lugar ocupen tales cargos, en forma personal.</p>
98	<p>Sentencia 2015 - 011633. Expediente 15-009350-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE CAPTURAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
99	<p>Sentencia 2015 - 011634. Expediente 15-009361-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. contra DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2015 - 011635. Expediente 15-009389-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR PLANIFICACIÓN INST DEL MEP, VICEMINISTRO PLANIFICACIÓN INSTITUTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
101	<p>Sentencia 2015 - 011636. Expediente 15-009390-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
102	<p>Sentencia 2015 - 011637. Expediente 15-009392-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INST DEL INS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
103	<p>Sentencia 2015 - 011638. Expediente 15-009394-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
104	<p>Sentencia 2015 - 011639. Expediente 15-009426-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE EGRESOS DEL</p>

	MINISTERIO DE HACIENDA. Se corrige el error material contenido en la sentencia número 2015-0011139 de las 9:05 horas del 24 de julio de 2015, para que se lea correctamente: "Redacta el Magistrado Salazar Alvarado...".
105	Sentencia 2015 - 011640. Expediente 15-009457-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la violación al artículo 41 constitucional.
106	Sentencia 2015 - 011641. Expediente 15-009461-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2015 - 011642. Expediente 15-009472-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Se declara sin lugar el recurso. La magistrada Hernández López pone nota.
108	Sentencia 2015 - 011643. Expediente 15-009475-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.
109	Sentencia 2015 - 011644. Expediente 15-009476-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
110	Sentencia 2015 - 011645. Expediente 15-009477-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
111	Sentencia 2015 - 011646. Expediente 15-009478-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
112	Sentencia 2015 - 011647. Expediente 15-009489-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL

	DE SEGUROS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.
113	Sentencia 2015 - 011648. Expediente 15-009490-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. La magistrada Hernández López pone nota.
114	Sentencia 2015 - 011649. Expediente 15-009491-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
115	Sentencia 2015 - 011650. Expediente 15-009492-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
116	Sentencia 2015 - 011651. Expediente 15-009494-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
117	Sentencia 2015 - 011652. Expediente 15-009500-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE CHACARITA. Se declara sin lugar el recurso
118	Sentencia 2015 - 011653. Expediente 15-009543-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara con lugar el recurso.
119	Sentencia 2015 - 011654. Expediente 15-009548-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
120	Sentencia 2015 - 011655. Expediente 15-009557-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE PARAÍSO CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo pone nota.
121	Sentencia 2015 - 011656. Expediente 15-009587-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal pone nota.
122	Sentencia 2015 - 011657. Expediente 15-009596-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
123	Sentencia 2015 - 011658. Expediente 15-009682-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CONCURSOS, JEFE DE LA UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
124	Sentencia 2015 - 011659. Expediente 15-009701-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA EMPRESA INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.
125	Sentencia 2015 - 011660. Expediente 15-009710-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LOS ÁNGELES DE IPIS, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
126	Sentencia 2015 - 011661. Expediente 15-009740-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS, PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Zarella Villanueva Monge, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial y a Danny Alberto Gutiérrez Gómez, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de La Unión, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que proceda, de manera inmediata, a tomar las medidas necesarias, que están dentro del ejercicio de sus competencias, para que a más tardar dentro del plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, el Juzgado Contravencional de La Unión cuente con la infraestructura mínima de adaptación a lo establecido en la Ley 7600. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los

	<p>hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Zarella Villanueva Monge, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial y a Danny Alberto Gutiérrez Gómez, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de La Unión, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
127	<p>Sentencia 2015 - 011662. Expediente 15-009743-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta y Salazar ponen nota.</p>
128	<p>Sentencia 2015 - 011663. Expediente 15-009745-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUDITOR INTERNO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENTE DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, PROVEEDOR INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
129	<p>Sentencia 2015 - 011664. Expediente 15-009760-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se corrige el error material consignado en la parte dispositiva de la sentencia número 2015-11170 de las 09:05 hrs. del 24 de julio del 2015 y en el Registro de la Sentencia que aparece en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, para que se lea correctamente que la sentencia de fondo es redactada por el Magistrado Fernando Castillo Víquez y que el Magistrado Fernando Cruz Castro conjuntamente con el Magistrado Gilbert Armijo Sancho, redactan el voto de minoría.</p>
130	<p>Sentencia 2015 - 011665. Expediente 15-009772-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEPARTAMENTO LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR, GERENTE MÉDICO DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA SECTOR SUR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL, JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>

131	Sentencia 2015 - 011666. Expediente 15-009793-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
132	Sentencia 2015 - 011667. Expediente 15-009795-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respete la fecha establecida - veinticinco de setiembre del dos mil quince - con el fin de que la amparada, sea valorada, como lo ha informado bajo juramento a este Tribunal, así como también que se establezca, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al recurrido, en forma personal.
133	Sentencia 2015 - 011668. Expediente 15-009801-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se corrige el error material contenido en la sentencia número 2015-011181 de las 9:05 horas del 24 de julio de 2015, para que se lea correctamente: "Redacta el Magistrado Salazar Alvarado...".
134	Sentencia 2015 - 011669. Expediente 15-009820-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
135	Sentencia 2015 - 011670. Expediente 15-009823-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ASENTAMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara con lugar el recurso.

136	Sentencia 2015 - 011671. Expediente 15-009836-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÁS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo pone nota.-
137	Sentencia 2015 - 011672. Expediente 15-009837-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2015 - 011673. Expediente 15-009838-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jairo Emilio Guzmán Soto, Alcalde Municipal de San Mateo, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique la gestión presentada. Se condena a la Municipalidad de San Mateo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Jairo Emilio Guzmán Soto, o a quien en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
139	Sentencia 2015 - 011674. Expediente 15-009840-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Alejandro Ubau Hernández, Alcalde de Upala, o a quien, en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de diez días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda la petición formulada por el recurrente. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Upala al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a

	Alejandro Ubau Hernández, Alcalde de Upala, o a quien, en su lugar ocupe ese cargo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
140	Sentencia 2015 - 011675. Expediente 15-009850-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA ASOCIACIÓN ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
141	Sentencia 2015 - 011676. Expediente 15-009855-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ACOSTA. Se declara con lugar el recurso. Por consiguiente, se ordena a Luis Alberto Durán Gamboa, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Acosta, o a quien en su lugar ocupe ese cargo que, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución, notifique al amparado la respuesta a la gestión presentada. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Acosta al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Luis Alberto Durán Gamboa, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Acosta, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
142	Sentencia 2015 - 011677. Expediente 15-009864-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
143	Sentencia 2015 - 011678. Expediente 15-009877-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal pone nota.
144	Sentencia 2015 - 011679. Expediente 15-009886-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1º, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

145	Sentencia 2015 - 011680. Expediente 15-009890-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
146	Sentencia 2015 - 011681. Expediente 15-009901-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. Se rechaza por el fondo el recurso.-
147	Sentencia 2015 - 011682. Expediente 15-009908-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO MONTECARLO DE CAJÓN PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mauricio Donato Sancho, en su condición de Director Ejecutivo y a María Vanessa Ramírez Calderón, en su condición de Directora de Gestión de Becas, ambos del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugares ejerzan los cargos, recibir en un PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, la solicitud planteada a favor de los menores de edad amparados, ya sea, de parte de sus padres o del centro educativo recurrido. Una vez recibida la solicitud, deberá resolver lo que en derecho corresponda, dentro de un plazo de quince días. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Notifíquese la presente resolución a Mauricio Donato Sancho, en su condición de Director Ejecutivo y a María Vanessa Ramírez Calderón, en su condición de Directora de Gestión de Becas, ambos del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugares ejerzan los cargos, en forma personal.
148	Sentencia 2015 - 011683. Expediente 15-009909-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS. Se rechaza por el fondo el recurso.-

149	Sentencia 2015 - 011684. Expediente 15-009914-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
150	Sentencia 2015 - 011685. Expediente 15-009951-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN GUADALUPE, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ana Teresa León Sáenz, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia o a quien en su lugar ocupe el puesto, gire las instrucciones y tome las medidas necesarias para que la denuncia y gestión de visita planteadas, tía del niño, el 27 de noviembre de 2015 ante la Oficina Local de Guadalupe sea resuelta y comunicada en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese personalmente esta resolución Ana Teresa León Sáenz, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia o a quien en su lugar ocupe el puesto. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
151	Sentencia 2015 - 011686. Expediente 15-009954-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2015 - 011687. Expediente 15-009963-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE SAN ANTONIO DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula el memorial de fecha 17 de junio del 2015, que contiene el Informe por Contumacia de Faltas Leves, así como el documento suscrito por Leonel Ramírez López, en su condición de Director del Liceo San Antonio, en el que se indica que el estudiante amparado cuenta en el Segundo Período del curso lectivo 2015 con un total de ocho boletas de conducta. Se restituye al amparado en el pleno ejercicio y goce de sus derechos fundamentales, sin perjuicio de que pueda el centro educativo substanciar un procedimiento administrativo por la aducidas ausencias y demás faltas, con estricto apego a la dimensión constitucional del debido proceso en los términos

	establecidos en la parte considerativa de esta sentencia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
153	Sentencia 2015 - 011688. Expediente 15-009979-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
154	Sentencia 2015 - 011689. Expediente 15-009980-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADA DE DESPACHO MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
155	Sentencia 2015 - 011690. Expediente 15-009982-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente, en lo que respecta al tema de la proporcionalidad del rebajo aplicado a la recurrente. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
156	Sentencia 2015 - 011691. Expediente 15-010026-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SALUD DE CARTAGO, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD ESTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE CARTAGO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso, únicamente en cuanto a la contaminación por gases.

	<p>En consecuencia: 1) Se anula la resolución DR-CE-919-2015 de las 09:30 horas del 24 de junio del 2015 del Ministerio de Salud donde resuelve dejar sin efecto la orden sanitaria n°MS-ARSC-R-182-2015 del 27 de mayo del 2015 en contra del Presidente Ejecutivo de Instituto Costarricense de Ferrocarriles. 2) Se ordena a OSCAR BERMUDEZ GARCIA, en su calidad de Director Regional Central Este del Ministerio de Salud, o a quien en su lugar ocupe este cargo, resolver el recurso de revocatoria de forma fundamentada y acorde a lo resuelto por esta Sala en voto anterior número 2015-004837. 3) Se ordena a GUILLERMO SANTANA BARBOZA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de Instituto Costarricense de Ferrocarriles, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, proceder a acatar de inmediato las órdenes sanitarias que emita el Ministerio de Salud y a continuar con la prestación del servicio público en respeto del derecho a la salud y al ambiente de los vecinos del Barrio Los Ángeles en Cartago. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al Instituto Costarricense de Ferrocarriles al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a OSCAR BERMUDEZ GARCIA, en su calidad de Director Regional Central Este del Ministerio de Salud, y a GUILLERMO SANTANA BARBOZA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de Instituto Costarricense de Ferrocarriles, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-</p>
157	<p>Sentencia 2015 - 011692. Expediente 15-010027-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA OFICINA LOCAL DE SAN JOSÉ OESTE. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
158	<p>Sentencia 2015 - 011693. Expediente 15-010031-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
159	<p>Sentencia 2015 - 011694. Expediente 15-010035-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS,</p>

	<p>PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, respecto a la Municipalidad de Desamparados. Se ordena a Maureen Fallas Fallas, Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo improrrogable de 6 meses contados a partir de la notificación de este asunto, se asfalte y repare la calle objeto de este amparo. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Maureen Fallas Fallas, Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, o a quiénes en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. Se declara sin lugar el recurso en cuanto al Área Rectora de Salud de Desamparados. El Magistrado Jinesta Lobo y La Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso únicamente respecto al tema de la infraestructura vial. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso en relación con el acusado mal estado de la infraestructura vial y pone nota en relación con la aplicación, en sede constitucional, de lo dispuesto en la Ley N° 7600. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
160	<p>Sentencia 2015 - 011695. Expediente 15-010037-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y Avelino Hernández Osti, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen dichos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el ingreso de la recurrente, el día 14 de agosto de 2015 para recibir Litotripsia Extracorpórea en el Servicio de Urología del Hospital México. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a</p>

	Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y Avelino Hernández Osti, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital México, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y lo declara sin lugar.
161	Sentencia 2015 - 011696. Expediente 15-010053-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE DESAMPARADOS, JEFE DEL ÁREA RECTORA DE SALUD, JEFE DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen notas.
162	Sentencia 2015 - 011697. Expediente 15-010055-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oro, al pago de las costas, daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho, pone nota.
163	Sentencia 2015 - 011698. Expediente 15-010059-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oro al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
164	Sentencia 2015 - 011699. Expediente 15-010060-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Municipalidad de Montes de Oro, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
165	Sentencia 2015 - 011700. Expediente 15-010066-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
166	Sentencia 2015 - 011701. Expediente 15-010068-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo

167	Sentencia 2015 - 011702. Expediente 15-010086-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
168	Sentencia 2015 - 011703. Expediente 15-010088-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar al amparado, sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, EN FORMA PERSONAL. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Castillo Víquez salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
169	Sentencia 2015 - 011704. Expediente 15-010090-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
170	Sentencia 2015 - 011705. Expediente 15-010092-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente, en lo que respecta al tema de la proporcionalidad del rebajo aplicado a la recurrente. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
171	<p>Sentencia 2015 - 011706. Expediente 15-010100-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
172	<p>Sentencia 2015 - 011707. Expediente 15-010105-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.-</p>
173	<p>Sentencia 2015 - 011708. Expediente 15-010109-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la notificación de esta resolución, se le cancele el salario que se le adeuda. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
174	<p>Sentencia 2015 - 011709. Expediente 15-010116-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALOR DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
175	<p>Sentencia 2015 - 011710. Expediente 15-010118-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños</p>

	y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
176	Sentencia 2015 - 011711. Expediente 15-010119-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTINTE ATLÁNTICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
177	Sentencia 2015 - 011712. Expediente 15-010120-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al derecho de petición. Se le ordena a Greivin Ruiz Kalero, en su condición de Director del Programa Institucional de Pérez Zeledón, o a quien ejerza ese cargo, que disponga lo necesario a efecto que se le brinde una respuesta sobre la solicitud que formuló el 27 de octubre de 2014. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Greivin Ruiz Kalero, en su condición de Director del Programa Institucional de Pérez Zeledón, o quien ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2015 - 011713. Expediente 15-010125-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2015 - 011714. Expediente 15-010131-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
180	Sentencia 2015 - 011715. Expediente 15-010134-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL SANTA CRUZ GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a José

	<p>Mario Coronado Vargas, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de Liberia, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones necesarias que estén dentro del ámbito de sus competencias, para dotar al amparado de una cama de manera inmediata, de conformidad a las exigencias de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Todo lo anterior se dicta bajo el apercibimiento de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a José Mario Coronado Vargas, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de Liberia, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.</p>
181	<p>Sentencia 2015 - 011716. Expediente 15-010136-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
182	<p>Sentencia 2015 - 011717. Expediente 15-010143-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
183	<p>Sentencia 2015 - 011718. Expediente 15-010167-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
184	<p>Sentencia 2015 - 011719. Expediente 15-010169-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria, bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente</p>

	<p>penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a la proporcionalidad de los rebajos, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
185	<p>Sentencia 2015 - 011720. Expediente 15-010170-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria, bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Castillo Víquez salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
186	<p>Sentencia 2015 - 011721. Expediente 15-010171-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien ocupe el cargo, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar, sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de</p>

	<p>tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan parcialmente el voto y declaran con lugar el recurso -únicamente, por la violación al debido proceso-, ordenando a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria.</p>
187	<p>Sentencia 2015 - 011722. Expediente 15-010181-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
188	<p>Sentencia 2015 - 011723. Expediente 15-010182-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE TÉCNICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
189	<p>Sentencia 2015 - 011724. Expediente 15-010186-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS, JUEZA DEL JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
190	<p>Sentencia 2015 - 011725. Expediente 15-010191-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por la lesión al debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos, que tomen las medidas necesarias para que, dentro del plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se suspendan los rebajos aplicados al amparado y se enderecen los procedimientos a fin de comunicarle lo siguiente: el monto adeudado, la fecha a partir de la</p>

	<p>cual comenzarían a aplicarse los rebajos, el monto a deducir por quincena o por mes, y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior se dicta bajo apercibimiento que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza y Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
191	<p>Sentencia 2015 - 011726. Expediente 15-010193-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.</p>
192	<p>Sentencia 2015 - 011727. Expediente 15-010199-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA MANUEL MARIA GUTIÉRREZ EN CORONADO. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación del artículo 27 de la Constitución Política. Se ordena Lorena García Villarreal en su calidad de Directora de la Escuela Manuel María Gutiérrez de Coronado o a quien en su lugar ocupe el cargo que proceda en forma inmediata a realizar la notificación del oficio de fecha 23 de julio de 2015. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Lorena García Villarreal en su calidad de Directora de la Escuela Manuel María Gutiérrez de Coronado o a quien en su lugar ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>

193	Sentencia 2015 - 011728. Expediente 15-010210-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.-
194	Sentencia 2015 - 011729. Expediente 15-010218-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara sin lugar el recurso.
195	Sentencia 2015 - 011730. Expediente 15-010219-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Castillo Víquez salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.
196	Sentencia 2015 - 011731. Expediente 15-010227-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Guillermo Kiver Brunel y Juan Miguel Currea de Brigard, por su orden Subdirector Médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante,

	<p>siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Guillermo Kiver Brunel y Juan Miguel Currea de Brigard, por su orden Subdirector Médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
197	<p>Sentencia 2015 - 011732. Expediente 15-010228-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos de Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupa al cargo, que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, proceda a pagar lo que se adeuda a la recurrente por concepto de salario, salvo que ya se hubiese realizado. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos de Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupa al cargo. Comuníquese.-</p>
198	<p>Sentencia 2015 - 011733. Expediente 15-010239-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso</p>
199	<p>Sentencia 2015 - 011734. Expediente 15-010254-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL</p>

	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que al recurrente se le cancele dentro del plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, el salario correspondiente al periodo del 01 de febrero del 2015 a la fecha, si es que todavía no se hubiere realizado. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
200	<p>Sentencia 2015 - 011735. Expediente 15-010260-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Carlos Andrés Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien ocupe ese cargo, que gire las instrucciones necesarias a la instancia competente para que resuelva la solicitud de beneficio de otorgamiento de mejoramiento de vivienda planteada por la parte recurrente a finales del 2014, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Andrés Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
201	<p>Sentencia 2015 - 011736. Expediente 15-010266-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE</p>

	LA INFANCIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
202	Sentencia 2015 - 011737. Expediente 15-010267-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en contra del recurrido. Se ordena que de inmediato gestione ante el Instituto Costarricense de Electricidad la reconexión del servicio de electricidad en la habitación que le arrienda a la amparada. Se condena a Danilo Quirós Salas, al pago de costas, daños y perjuicios causados con los hechos que dieron origen a la estimatoria de este recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Se advierte además al recurrido que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Danilo Quirós Salas, en forma personal.
203	Sentencia 2015 - 011738. Expediente 15-010280-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
204	Sentencia 2015 - 011739. Expediente 15-010283-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
205	Sentencia 2015 - 011740. Expediente 15-010284-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR. Se rechaza de plano el recurso.
206	Sentencia 2015 - 011741. Expediente 15-010287-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.-
207	Sentencia 2015 - 011742. Expediente 15-010295-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE

	PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
208	Sentencia 2015 - 011743. Expediente 15-010312-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
209	Sentencia 2015 - 011744. Expediente 15-010321-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez y Francisco Poblete Otero, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el tutelado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Francisco Pérez Gutiérrez y Francisco Poblete Otero, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-
210	Sentencia 2015 - 011745. Expediente 15-010344-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria, bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,

	<p>dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Asimismo, se declara sin lugar el recurso en cuanto al Ministerio de Hacienda. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajo. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
211	<p>Sentencia 2015 - 011746. Expediente 15-010358-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA CONSTITUCIONAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
212	<p>Sentencia 2015 - 011747. Expediente 15-010359-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DE GUÁPILES. LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Musa Mirabal, Directora General y Manuel Adrián Murguía Ward, médico especialista en Ginecología, ambos del Hospital de Guápiles, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 2 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
213	<p>Sentencia 2015 - 011748. Expediente 15-010393-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la</p>

	<p>presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
214	<p>Sentencia 2015 - 011749. Expediente 15-010394-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Gilbert Vásquez Esquivel, en su condición de Jefe del Servicio de Cardiología; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respete la hora y fecha establecidas - las trece horas del treinta y uno de julio del dos mil quince - con el fin de que la amparada, sea valorada, como lo han informado bajo juramento a este Tribunal, así como también que se establezca, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a los recurridos, en forma personal.</p>
215	<p>Sentencia 2015 - 011750. Expediente 15-010399-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, Directora General y Maiky Lang Fiszman, Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ocuparen</p>

	<p>esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con el amparado, se respete la fecha que se ha establecido para su cita de valoración -7 de octubre de 2015, a las 8:00 horas-, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, y a su vez, dispongan lo necesario para que de manera inmediata se le comunique al amparado que se le reprogramó la fecha de la cita en disputa. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde, Directora General y a Maiky Lang Fiszman, Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
216	<p>Sentencia 2015 - 011751. Expediente 15-010405-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
217	<p>Sentencia 2015 - 011752. Expediente 15-010407-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente, en lo que respecta al tema de la proporcionalidad del rebajo aplicado a la recurrente</p>
218	<p>Sentencia 2015 - 011753. Expediente 15-010414-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
219	<p>Sentencia 2015 - 011754. Expediente 15-010416-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara CON lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de</p>

	las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
220	Sentencia 2015 - 011755. Expediente 15-010428-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.-
221	Sentencia 2015 - 011756. Expediente 15-010434-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, en su condición, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, en su condición, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos Director General y al Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos.
222	Sentencia 2015 - 011757. Expediente 15-010442-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CITAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
223	Sentencia 2015 - 011758. Expediente 15-010452-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso.

224	Sentencia 2015 - 011759. Expediente 15-010467-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
225	Sentencia 2015 - 011760. Expediente 15-010479-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
226	Sentencia 2015 - 011761. Expediente 15-010483-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso en los términos del artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar a la Municipalidad de Paraíso de Cartago al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
227	Sentencia 2015 - 011762. Expediente 15-010484-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
228	Sentencia 2015 - 011763. Expediente 15-010486-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la violación al debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria, bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente,

	<p>en lo que respecta al tema de la proporcionalidad de los rebajos. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
229	<p>Sentencia 2015 - 011764. Expediente 15-010493-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria, bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Castillo Víquez salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
230	<p>Sentencia 2015 - 011765. Expediente 15-010495-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, coordinar lo necesario para que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice al recurrente la cirugía ortopédica recomendada por su médico tratante, bajo su estricta responsabilidad y siempre que no exista una contraindicación médica que la desaconseje. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los</p>

	<p>hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al pago del subsidio por incapacidad se desestima el recurso formulado. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan parcialmente el voto y declaran sin lugar el recurso en cuanto a la cirugía.</p>
231	<p>Sentencia 2015 - 011766. Expediente 15-010496-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUCURSAL DE BATTAN. LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
232	<p>Sentencia 2015 - 011767. Expediente 15-010511-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
233	<p>Sentencia 2015 - 011768. Expediente 15-010513-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
234	<p>Sentencia 2015 - 011769. Expediente 15-010524-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
235	<p>Sentencia 2015 - 011770. Expediente 15-010526-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
236	<p>Sentencia 2015 - 011771. Expediente 15-010529-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
237	<p>Sentencia 2015 - 011772. Expediente 15-010536-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director Médico y Walter Vega Gómez en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel</p>

	<p>Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para en el plazo de TRES MESES contados a partir la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.</p>
238	<p>Sentencia 2015 - 011773. Expediente 15-010538-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo que disponga lo necesario para que, en forma inmediata, se someta a la cirugía prescrita bajo la responsabilidad del médico tratante y si otra causa ajena al sub-lite no lo impide. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
239	<p>Sentencia 2015 - 011774. Expediente 15-010541-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo</p>

	<p>Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el tutelado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
240	<p>Sentencia 2015 - 011775. Expediente 15-010542-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
241	<p>Sentencia 2015 - 011776. Expediente 15-010549-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
242	<p>Sentencia 2015 - 011777. Expediente 15-010551-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO SOCIAL, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se</p>

	declara SIN LUGAR el recurso.
243	Sentencia 2015 - 011778. Expediente 15-010556-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSPECCIÓN FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
244	Sentencia 2015 - 011779. Expediente 15-010560-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y a William Hernández Rojas, Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y a William Hernández Rojas, Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos Comuníquese.-Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y a William Hernández Rojas, Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y a William Hernández Rojas, Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos Comuníquese.-</p>
245	<p>Sentencia 2015 - 011780. Expediente 15-009306-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado dan razones distintas.</p>
246	<p>Sentencia 2015 - 011781. Expediente 15-010564-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto al final del último considerando de esta sentencia.-</p>
247	<p>Sentencia 2015 - 011782. Expediente 15-010569-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le cancele a la recurrente el salario que se le adeuda en el actual curso lectivo 2015. Lo anterior se dicta bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
248	<p>Sentencia 2015 - 011783. Expediente 15-010575-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CORPORACIÓN DE SUPER MERCADOS UNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
249	<p>Sentencia 2015 - 011784. Expediente 15-010581-0007-CO. A las nueve horas con treinta</p>

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Carlos Alberto Valverde Monge, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el transcurso de DOS MESES, tal y como se programó, se efectúe la cirugía que el recurrente necesita, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Carlos Alberto Valverde Monge, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
250	<p>Sentencia 2015 - 011785. Expediente 15-010597-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, adoptar las medidas requeridas para que la recurrente reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales en el plazo de 15 días, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, si otra causa ajena a la examinada en el sub- lite no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

251	<p>Sentencia 2015 - 011786. Expediente 15-010598-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en forma inmediata realice las diligencias necesarias dentro del ámbito de su competencia para que en el término improrrogable de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, se cancele a la recurrente los extremos correspondientes a las prestaciones legales que se le adeuden. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
252	<p>Sentencia 2015 - 011787. Expediente 15-010604-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, coordinar lo necesario para que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice a la recurrente la cirugía ortopédica recomendada por su médico tratante, bajo su estricta responsabilidad y siempre que no exista una contraindicación médica que la desaconseje. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>

253	Sentencia 2015 - 011788. Expediente 15-010621-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
254	Sentencia 2015 - 011789. Expediente 15-010631-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
255	Sentencia 2015 - 011790. Expediente 15-010640-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
256	Sentencia 2015 - 011791. Expediente 15-010657-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA BARIÁTRICA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto a la falta de valoración se refiere. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Roberto Esquivel Murillo, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, girar las órdenes que correspondan para que, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se programen y realicen las valoraciones necesarias para operar al recurrente, bajo la responsabilidad del médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, a Douglas Montero Chacón y a Roberto Esquivel Murillo, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos.
257	Sentencia 2015 - 011792. Expediente 15-010663-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Arnoldo Matamoras Sánchez, en su condición de Director Médico, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe

	<p>del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos. El Magistrado Cruz Castro pone nota. El Magistrados Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
258	<p>Sentencia 2015 - 011793. Expediente 15-010669-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen acciones para que de inmediato se le fije a la amparada fecha cierta para la realización de la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante, dentro del plazo máximo de CUATRO MESES, contados a partir de la comunicación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>

259	<p>Sentencia 2015 - 011794. Expediente 15-010673-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, la recurrente sea ingresada y se le practique la cirugía requerida durante dicho internamiento, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a los recurridos, en forma personal.-</p>
260	<p>Sentencia 2015 - 011795. Expediente 15-010683-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
261	<p>Sentencia 2015 - 011796. Expediente 15-010689-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Archívese el expediente.</p>
262	<p>Sentencia 2015 - 011797. Expediente 15-010695-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto</p>

	<p>Cervantes Barrantes en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien ocupe dichos cargos, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - a las 8:00 horas del 6 de agosto de 2015- se valore la condición clínica del tutelado y que en el plazo de TRES MESES, se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita al amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Cervantes Barrantes en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien ocupe dichos cargos. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.</p>
<p>263</p>	<p>Sentencia 2015 - 011798. Expediente 15-010726-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Douglas Montero Chacón, Director General y a Jorge Sagot Salgado, Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital México, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 4 meses a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y</p>

	declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.
264	Sentencia 2015 - 011799. Expediente 15-010727-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL HEREDIA, DR. GUSTAVO CABEZAS GÓMEZ, MÉDICO DEL EBÁIS DE GUARARÍ, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes y Víctor Julio Brenes Rojas en calidad de Director General el primero y Jefe del Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital San Vicente de Paul o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, la amparada sea valorada en el Servicio de Ortopedia del Hospital San Vicente de Paúl, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roberto Cervantes Barrantes y Víctor Julio Brenes Rojas en calidad de Director General el primero y Jefe del Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital San Vicente de Paúl o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
265	Sentencia 2015 - 011800. Expediente 15-010739-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
266	Sentencia 2015 - 011801. Expediente 15-010752-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.
267	Sentencia 2015 - 011802. Expediente 15-010783-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DE PÉREZ ZELEDÓN, TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
268	Sentencia 2015 - 011803. Expediente 15-010784-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL

	Y DE MENOR CUANTÍA DE SAN SEBASTIÁN. Se declara sin lugar el recurso.
269	Sentencia 2015 - 011804. Expediente 15-010785-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CAÑAS, GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del recurrente. Se condena al Estado, al pago de los daños y perjuicios provocados al recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
270	Sentencia 2015 - 011805. Expediente 15-010798-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA MARÍA MERCEDES CHACÓN PORRAS DE ASERRÍ, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
271	Sentencia 2015 - 011806. Expediente 15-010810-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ASERRÍ, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución N° 184-2015 de las 11:50 horas del 29 de mayo de 2015, emitida por el Juzgado de Familia de Desamparados, por carecer de una adecuada fundamentación. Por otra parte, se le ordena a Randall Porras Chinchilla, en su condición de Juez Contravencional de Aserrí, o a quien ocupe su cargo, que dentro del plazo de 5 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva la solicitud de remisión a Medicatura Forense planteada por el recurrente desde el 12 de enero de 2015. Lo anterior, bajo la prevención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Randall Porras Chinchilla, en su condición de Juez Contravencional de Aserrí, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.-
272	Sentencia 2015 - 011807. Expediente 15-010813-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.

273	Sentencia 2015 - 011808. Expediente 15-010817-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA. Se declara sin lugar el recurso.-
274	Sentencia 2015 - 011809. Expediente 15-010824-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPENAE, GERENTE GENERAL COOPENAE, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPENAE. Se rechaza de plano el recurso.-
275	Sentencia 2015 - 011810. Expediente 15-010876-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO, MINISTRO DE TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-
276	Sentencia 2015 - 011811. Expediente 15-010884-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUÁCIMO. Se rechaza de plano el recurso.-
277	Sentencia 2015 - 011812. Expediente 15-010887-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
278	Sentencia 2015 - 011813. Expediente 15-010895-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA. Se rechaza de plano el recurso.
279	Sentencia 2015 - 011814. Expediente 15-010901-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
280	Sentencia 2015 - 011815. Expediente 15-010903-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota, únicamente, respecto a la falta de pago del complemento o plus salarial denominado "Zona de Menor Desarrollo", conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
281	Sentencia 2015 - 011816. Expediente 15-010908-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
282	Sentencia 2015 - 011817. Expediente 15-010909-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en

	el último considerando de esta sentencia.
283	Sentencia 2015 - 011818. Expediente 15-010913-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS, MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
284	Sentencia 2015 - 011819. Expediente 15-010914-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.
285	Sentencia 2015 - 011820. Expediente 15-010918-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, SEDE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
286	Sentencia 2015 - 011821. Expediente 15-010919-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
287	Sentencia 2015 - 011822. Expediente 15-010920-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
288	Sentencia 2015 - 011823. Expediente 15-010921-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2015-009262 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil quince.
289	Sentencia 2015 - 011824. Expediente 15-010924-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
290	Sentencia 2015 - 011825. Expediente 15-010933-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Rueda Leal ponen nota.

291	Sentencia 2015 - 011826. Expediente 15-010934-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
292	Sentencia 2015 - 011827. Expediente 15-010938-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.
293	Sentencia 2015 - 011828. Expediente 15-010941-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. Se rechaza por el fondo el recurso.
294	Sentencia 2015 - 011829. Expediente 15-010951-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
295	Sentencia 2015 - 011830. Expediente 15-010964-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
296	Sentencia 2015 - 011831. Expediente 15-010966-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL TRIBUTACIÓN DIRECTA. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
297	Sentencia 2015 - 011832. Expediente 15-010968-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
298	Sentencia 2015 - 011833. Expediente 15-010973-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
299	Sentencia 2015 - 011834. Expediente 15-010974-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
300	Sentencia 2015 - 011835. Expediente 15-010977-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DEL TRIBUNAL DE GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.

301	Sentencia 2015 - 011836. Expediente 15-010978-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA DEL JUZGADO AGRARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR. CORREDORES. Se rechaza de plano el recurso.-
302	Sentencia 2015 - 011837. Expediente 15-010984-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
303	Sentencia 2015 - 011838. Expediente 15-010989-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
304	Sentencia 2015 - 011839. Expediente 15-010994-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
305	Sentencia 2015 - 011840. Expediente 15-010997-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso en lo relativo a la discusión sobre las condiciones en que se le confirió la patente municipal a la cooperativa amparada y el cumplimiento de requisitos ante el Consejo de Transporte Público. En lo demás, se da curso al amparo.
306	Sentencia 2015 - 011841. Expediente 15-010999-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. Se rechaza de plano el recurso.
307	Sentencia 2015 - 011842. Expediente 15-011000-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA VALLE DEL DIQUIZ. Se rechaza de plano el recurso.-
308	Sentencia 2015 - 011843. Expediente 15-011001-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, en todos sus extremos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
309	Sentencia 2015 - 011844. Expediente 15-011005-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO

	JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
310	Sentencia 2015 - 011845. Expediente 15-011009-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta sentencia.
311	Sentencia 2015 - 011846. Expediente 15-011010-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-El Magistrado Armijo Sancho salva el voto respecto al tema de la justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
312	Sentencia 2015 - 011847. Expediente 15-011014-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
313	Sentencia 2015 - 011848. Expediente 15-011016-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO, SEDE PUERTO CALDERA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
314	Sentencia 2015 - 011849. Expediente 15-011017-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se rechaza de plano el recurso.
315	Sentencia 2015 - 011850. Expediente 15-011020-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
316	Sentencia 2015 - 011851. Expediente 15-011021-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE GUÁPILES, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
317	Sentencia 2015 - 011852. Expediente 15-011023-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota.
318	Sentencia 2015 - 011853. Expediente 15-011030-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGUROS SOCIAL, HOSPITAL DEL CANTÓN DE COTO BRUS. Se rechaza de plano el recurso.-
319	Sentencia 2015 - 011854. Expediente 15-011031-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.
320	Sentencia 2015 - 011855. Expediente 15-011033-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MIEMBROS DE SEGURIDAD SUPERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO LA REFORMA, ORIENTADORA DEL CENTRO PENITENCIARIO LA REFORMA, PSICOLOGA DEL CENTRO PENITENCIARIO LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-
321	Sentencia 2015 - 011856. Expediente 15-011034-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN, JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso en cuanto al Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Centro de Atención Institucional de San Sebastián se declara sin lugar el recurso.
322	Sentencia 2015 - 011857. Expediente 15-011041-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN. ÁREA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
323	Sentencia 2015 - 011858. Expediente 15-011042-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
324	Sentencia 2015 - 011859. Expediente 15-011045-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
325	Sentencia 2015 - 011860. Expediente 15-011046-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

326	Sentencia 2015 - 011861. Expediente 15-011047-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.-
327	Sentencia 2015 - 011862. Expediente 15-011056-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
328	Sentencia 2015 - 011863. Expediente 15-011057-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
329	Sentencia 2015 - 011864. Expediente 15-011072-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO, TRIBUNAL AGRARIO. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014005714 de las catorce horas treinta minutos del treinta de abril de dos mil catorce.
330	Sentencia 2015 - 011865. Expediente 15-011076-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
331	Sentencia 2015 - 011866. Expediente 15-011077-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
332	Sentencia 2015 - 011867. Expediente 15-011083-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.-
333	Sentencia 2015 - 011868. Expediente 15-011084-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
334	Sentencia 2015 - 011869. Expediente 15-011087-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, GERENTE GENERAL CORPORATIVO. Se rechaza de plano el recurso.-
335	Sentencia 2015 - 011870. Expediente 15-011089-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FERRETERÍA SUMARY. Se rechaza de plano el recurso.
336	Sentencia 2015 - 011871. Expediente 15-011101-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.

337	Sentencia 2015 - 011872. Expediente 15-011103-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
338	Sentencia 2015 - 011873. Expediente 15-011109-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARRILLO. GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.-
339	Sentencia 2015 - 011874. Expediente 15-011111-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARTÍCULO 31 INCISO L) REGLAMENTO LEY CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
340	Sentencia 2015 - 011875. Expediente 15-011112-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD DE GARABITO MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.
341	Sentencia 2015 - 011876. Expediente 15-011126-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo considerando de esta resolución.
342	Sentencia 2015 - 011877. Expediente 15-011127-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO IMPROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrado Armijo Sancho, Cruz Castro y la Magistrado Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia
343	Sentencia 2015 - 011878. Expediente 15-011135-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR RITEVE. Se rechaza de plano el recurso.
344	Sentencia 2015 - 011879. Expediente 15-011139-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
345	Sentencia 2015 - 011880. Expediente 15-011143-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA OPERATIVA DE AFECTADOS DEL NEMAGÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
346	Sentencia 2015 - 011881. Expediente 15-011145-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
347	Sentencia 2015 - 011882. Expediente 15-011148-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA DE POCOCÍ, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.-
348	Sentencia 2015 - 011883. Expediente 15-011149-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
349	Sentencia 2015 - 011884. Expediente 15-011153-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Se rechaza de plano el recurso.
350	Sentencia 2015 - 011885. Expediente 15-011154-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL RECURSO HUMANO, UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
351	Sentencia 2015 - 011886. Expediente 15-011157-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. TRABAJADOR INDEPENDIENTE. Se rechaza de plano el recurso.
352	Sentencia 2015 - 011887. Expediente 15-011159-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SUCURSAL DE GRECIA, COMISIÓN CALIFICADORA DEL ESTADO DE INVALIDEZ DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
353	Sentencia 2015 - 011888. Expediente 15-011165-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
354	Sentencia 2015 - 011889. Expediente 15-011166-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
355	Sentencia 2015 - 011890. Expediente 15-011171-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el

	voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
356	Sentencia 2015 - 011891. Expediente 15-011182-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEALIANZA, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
357	Sentencia 2015 - 011892. Expediente 15-011183-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETOS DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
358	Sentencia 2015 - 011893. Expediente 15-011195-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPECAJA RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso
359	Sentencia 2015 - 011894. Expediente 15-011203-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta sentencia.
360	Sentencia 2015 - 011895. Expediente 15-011252-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

A las once horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**